



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bascuñana para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	12.150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.650,00
4.	Transferencias corrientes	2.700,00
6.	Inversiones reales	45.600,00
Total presupuesto		85.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	15.800,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.100,00
4.	Transferencias corrientes	23.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.200,00
7.	Transferencias de capital	32.000,00
Total presupuesto		85.100,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Bascuñana. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretario-interventor (agrupada). Grupo A1, C.D. 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñana, a 29 de junio de 2026.

La alcaldesa,
Montserrat Urizarna del Hoyo